JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué, martes (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2011-00139-00

Teniendo en cuenta la manifestación hecha la hoy cesionaria en las presentes diligencias, donde expresamente manifiestan su intención de terminar el presente asunto, por pago total y por ser procedente, se:

RESUELVE:

1.-DECRETAR LA TERMINACION del presente asunto, por ***PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION***.

2.- ***ORDENAR EL LEVANTAMIENTO*** de las medidas cautelares que fueron decretadas en el presente asunto. Ofíciese a quien corresponda.

3..- Por secretaria hágase entrega de los dineros que llegaren existir en el presente asunto a la parte ejecutada en estas diligencias.

4. En firme el presente asunto, archívense de manera definitiva las presentes diligencias

5.- No hay lugar e a condenar en costas.

NOTIFIQUESE

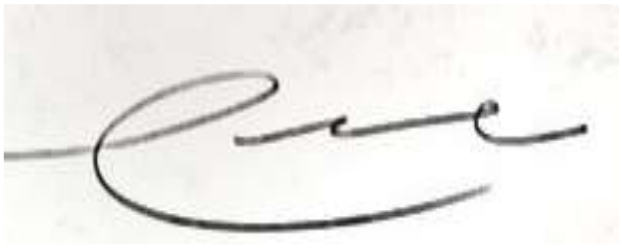

DORIAM GIL BARBOSA
Juez